

Y esta porción de mar que traxeron
 admiten sin diferencia a los que tienen
 y a los q. no tienen cosecha; que D. N.
 Fabrice Finaos, no tiene en lo
 Ganer, hacienda ni mar Texeno que
 el que ocupa en Cana, y que de hazer
 Almazara, sobre no tener Texeno
 para pozos, o balva, donde recoger las
 immundicias ni poder darlas salida
 de causaria notable perjuicio a las
 Canas vecinas, y a sus abitantes
 con el estanco de las immundicias
 y el mar considerable que branta a la
 Almazara, que de tiempo quasi
 inmemorial hai en los mismos Gan-
 xer. Por todo lo que somo ex senten
 no solo que se niegue a Fabrice Finaos,
 el permiso para construir Almazara,
 si que se le prevenga y mande no la
 fabrique; que demuela y quite la obra
 que haecho en Texeno ex D. N.
 Antonio de Provas, sin la precia